FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 05008342023 DE 2023

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	FINAL	Número de contrato/convenio:	05008342023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	1 de diciembre de 2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 5.773.768.200	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 de marzo de 2024

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON- PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON /Profesional Especializado- GRACE MARGARITA PUELLO ROBLES/ Coordinadora centro zonal Noroccidental
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON /Profesional Especializado- GRACE MARGARITA PUELLO ROBLES/ Coordinadora centro zonal Noroccidental	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1 de diciembre de 2023- 7 de febrero de 2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON /Profesional Especializado	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	Cédula o NIT:	890983816
Dirección:	carrera 50C N° 59-87	Correo electrónico:	coordinacionhogaressustitutos@asociacionamigos.org; direccion@asociacionamigos.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ALBA DORIS ROJAS SILVA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ALBA DORIS ROJAS SILVA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	10/10/2024		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	1 de diciembre de 2023	Hasta cuándo:	31 de marzo de 2024
Fecha aprobación pólizas:	1 de diciembre de 2023	Fecha expedición R.P.:	1 de diciembre de 2023
Fecha acta de inicio:	1 de diciembre de 2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	1 de diciembre de 2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	18/03/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31 de marzo de 2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	21/03/2024	Fecha de terminación:	31 de marzo de 2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 5.773.768.200**
Aporte ICBF	$ 5.773.768.200
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	55623	Fecha CDP:	24/11/2023	Valor de CDP:	$ 1.349.643.600
No. de RP:	669823	Fecha RP:	1/12/2023	Valor de RP:	$ 1.349.643.600
No. de CDP:	17924	Fecha CDP:	6/01/2024	Valor de CDP:	$ 4.424.124.600
No. de RP:	16224	Fecha RP:	6/01/2024	Valor de RP:	$ 4.424.124.600

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	23/12/2023	Valor Adición:	$		120.400.000
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Se adicionaron recursos de rubro 123, para realizar compra de dotación personal decembrina según el memorando No. 20232010000165433 por valor de $112.400.000 y Se adicionan recursos para el rubro 112, acciones complementarias para el restablecimiento de derechos por valor de $8.000.000				
No.CDP Adición:	55623	Fecha CDP Adición:	24/11/2023	Valor CDP Adición:	$ 120.400.000
No. de RP Adición:	669823	Fecha RP Adición:	26/12/2023	Valor RP Adición:	$ 120.400.000
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	27/12/2023				

Fecha Documento Adición:	16/02/2024	Valor Adición:	$		25.000.000
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Se adicionan recursos para el rubro 112, acciones complementarias para el restablecimiento de derechos.				
No.CDP Adición:	17924	Fecha CDP Adición:	6/01/2024	Valor CDP Adición:	$ 25.000.000
No. de RP Adición:	16224	Fecha RP Adición:	16/02/2024	Valor RP Adición:	$ 25.000.000
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	20/02/2024				

Fecha Documento Adición:	26/02/2024	Valor Adición:	$		543.366.340
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Se adicionaron recursos al rubro 123, por concepto de adición de 200 cupos a partir del 27 de febrero de 2024.				
No.CDP Adición:	17924	Fecha CDP Adición:	6/01/2024	Valor CDP Adición:	$ 543.366.340
No. de RP Adición:	16224	Fecha RP Adición:	26/02/2024	Valor RP Adición:	$ 543.366.340
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	27/02/2024				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	20/03/2024	Valor disminución :	$		189.174.404,00
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	Valor que corresponde a lo no ejecutado por parte del operador, y que pertenece al rubro 123 adición destinada a la compra de dotación personal decembrina por valor de:$44.690.000 y Valor que corresponde a lo no ejecutado por parte del operador, y que pertenece al rubro 112 de diciembre de 2023 por valor de $7.058.000; tambien se realiza disminución que corresponde a la inejecución de los meses de enero y febrero de 2024, por valor de $137.426.404				
No.CDP disminución :	55623	Fecha CDP disminución :	24/11/2023	Valor CDP disminución :	$ 51.748.000,00
No. de RP disminución :	669823	Fecha RP disminución :	20/03/2024	Valor RP disminución :	$ 51.748.000,00
No.CDP disminución :	17924	Fecha CDP disminución :	6/01/2024	Valor CDP disminución :	$ 137.426.404,00
No. de RP disminución :	16224	Fecha RP disminución :	19/03/2024	Valor RP disminución :	$ 137.426.404,00

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 6.273.360.136		
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:	El ICBF desembolsará los recursos a aportar en el CONTRATO de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2023 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 5360 de 2023 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. Los recursos no ejecutados del alistamiento de diciembre deberán ser deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2024 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2024 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2024 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2023 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 5360 de 2023 (iii) dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2024, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El pago correspondiente al mes de marzo, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra) PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar el pago de cuota de sostenimiento y beca a las madres sustitutas dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO QUINTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día (No aplica para hogares sustitutos de fin de semana). PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SÉPTIMO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO NOVENO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor de dotación, emergencias y costos operativos del valor cupo mes por los días que la niña, niño o adolescente no se encuentre en el hogar sustituto. En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor de dotación, emergencias y costos operativos del valor cupo mes por los días que la niña, niño o adolescente no se encuentre en el hogar sustituto. PARÁGRAFO DÉCIMO: En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se encuentre ubicado en Hogar Sustituto y hospitalizado, se reconocerá el valor del cupo mes por el tiempo que dura la hospitalización, la cuota de sostenimiento podrá utilizarse para cubrir otros requerimientos de las niñas, niños y adolescentes durante el periodo que dure la hospitalización. Según sea el caso de ser necesario se realizará un estudio de caso y en los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. PARÁGRAFO ONCEAVO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al CONTRATO previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DOCEAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO TRECEAVO. El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el CONTRATO será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. __N/A___ de _N/A_, consistente en __N/A_ (cantidad) contratos, suscritos por ___N/A___ (contratante), con el fin de __N/A__ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en __N/A__ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Alistamiento diciembre 2023	12 de diciembre de 2023	$ 1.340.643.600	Giro Alistamiento mes de diciembre 2023
Alistamiento enero 2024	24 de enero de 2024	$ 1.481.908.200	Giro Alistamiento mes de enero 2024
Enero 2024	14 de febrero de 2024	$ 1.397.318.795	Desembolso que corresponde a la ejecución del mes de enero de 2024.
Reserva 112 diciembre 2023	13 de marzo de 2024	$ 9.942.000	Pago reserva presupuestal rubro 112 diciembre 2023
Reserva 123 dotación personal diciembre 2023	13 de marzo de 2024	$ 67.710.000	Pago reserva presupuestal rubro 123 dotación personal diciembre 2023
Febrero 2024	13 de marzo de 2024	$ 1.456.868.141	Desembolso que corresponde a la ejecución del mes de febrero de 2024.
Rubro 112 febrero 2024	13 de marzo de 2024	$ 7.144.666	Desembolso que corresponde a la ejecución del rubro 112, durante el mes de febrero de 2024
Alistamiento adición 200 cupos	14 de marzo de 2024	$ 493.969.400	Giro Alistamiento mes de marzo 2024
Rubro 112 marzo 2024	10 de abril de 2024	$ 17.458.200	Desembolso que corresponde a la ejecución del rubro 112, durante el mes de marzo de 2024

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 1.340.643.600	$ 1.340.643.600	$ -	26/12/2023- 467631623	el valor corresponde a un mes completo de ejecución de cupos, según lo estipulado en la minuta contractual, correspondiente al primer giro de alistamiento; recurso que se debera de legalizar durante el primer mes del 2024 según ejecución real del mes de diciembre de 2023.
2	$ 1.481.908.200	$ 1.481.908.200	$ -	29/01/2024- 12807424	el valor corresponde a un mes completo de ejecución de cupos, según lo estipulado en la minuta contractual, correspondiente al segundo giro de alistamiento; recurso que se debera legalizar en el ultimo mes de ejecución contractual.
3	$ 1.397.318.795	$ 1.397.318.795	$ -	21/02/2024- 36235724	Desembolso que corresponde a la ejecución del mes de enero de 2024.
4	$ 9.942.000	$ 9.942.000	$ -	21/03/2024- 76407124	Pago reserva presupuestal rubro 112 diciembre 2023
4	$ 67.710.000	$ 67.710.000	$ -	21/03/2024- 76407624	Pago reserva presupuestal rubro 123 dotación personal diciembre 2023
5	$ 1.456.868.141	$ 1.456.868.141	$ -	21/03/2024- 84175824	Desembolso que corresponde a la ejecución del mes de febrero de 2024.
5	$ 7.144.666	$ 7.144.666	$ -	21/03/2024- 84175824	Desembolso que corresponde a la ejecución del rubro 112, durante el mes de febrero de 2024
6	$ 493.969.400	$ 493.969.400	$ -	21/03/2024- 84170924	Giro Alistamiento mes de marzo 2024
7	$ 17.855.334	$ 17.458.200	$ 397.134	19/04/2024- 111043224	Desembolso que corresponde a la ejecución del rubro 112, durante el mes de marzo de 2024
TOTALES	**$ 6.273.360.136**	**$ 6.272.963.002**	**$ 397.134**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
20/03/2024	$ 189.174.404,00	Valor que corresponde a lo no ejecutado por parte del operador, y que pertenece al rubro 123 adición destinada a la compra de dotación personal decembrina por valor de:$44.690.000 y Valor que corresponde a lo no ejecutado por parte del operador, y que pertenece al rubro 112 de diciembre de 2023 por valor de $7.058.000; tambien se realiza disminución que corresponde a la inejecución de los meses de enero y febrero de 2024, por valor de $137.426.404
TOTAL	**$ 189.174.404,00**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
1/03/2024	$ 71.350.622	**23524**	Reintegro por cruce con alistamiento del mes de diciembre de 2023, contra la ejecución real de ese mes.
7/04/2024	$ 21.454.883	**10024**	Reintegro por faltantes de talento humano durante el periodo del 27 de febrero al 31 de marzo de 2024, a razon de incremento de cupos.
23/04/2024	$ 135.374.149	**4324**	Reintegro por cruce con alistamiento del mes de enero de 2024, contra la ejecución real del ultimo mes del contrato, que en este caso fue marzo 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 5.773.768.200
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	N/A
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	N/A
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 5.773.768.200
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 688.766.340
	Adición aporte CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 688.766.340
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 189.174.404
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 189.174.404
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 6.273.360.136
	Aporte en especie por EL ICBF	N/A
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	N/A
	Aporte en especie por CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 6.273.360.136
Valor total pagado por el ICBF		$ 6.272.963.002
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 6.044.783.348
Recursos reintegrados al ICBF		$ 228.179.654
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 1.039.941
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		N/A
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		N/A
Saldo Pendiente por Pagar		N/A
Saldo pendiente por liberar **		$ 157.226.166

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a $397.134 de recursos no ejecutados que pertenecen al rubro 112 y $156.829.032 que corresponde a recursos que fueron reintegrados por parte del operador, y al ser identificados volvieron al registro presupuestal del contrato.*

Fecha estado de cuenta 20/08/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101226474	1/12/2023	30/09/2024
Calidad del servicio			1/12/2023	30/09/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			1/12/2023	31/03/2027
Responsabilidad civil extra contractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40-101073766	1/12/2023	31/03/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión(i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD			
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, Acta, listado de asistencia de inducción, Reinducción	Durante la ejecución del contrato, el operador dió cumplimiento a la presente obligación realizando proceso de inducción y reinducción al personal de la entidad al inicio del contrato, el 4 de diciembre 2023, adicionalmente, se confirma que durante el mes de febrero , la entidad realizó: "...proceso de selección y contratación de personal nuevo, logrando la contratación de 12 personas, las cuales recibieron inducción el día 28 de febrero 2024."
2) Entregar trimestralmente los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio	SI	Informe trimestral encuestas de satisfacción	Durante la ejecución del contrato, el operador dio cumplimiento a la presente obligación, aportando informe donde dan cuenta de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre 2023, enero, febrero y marzo 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Acciones de mejora frente a quejas y resultados de las visitas de supervisión.	Durante la ejecuciòn del contrato, el operador dió trámite de manera oportuna a todos los derechos de petición que fueron allegados a la misma, para los cuales se realizó el trámite correspondiente y se generaron los planes de mejora requeridos. Adicionalmente, por parte de la supervisión del contrato, se solicitaron acciones de mejora frente a los hallazgos encontrados en las 28 visitas de supervisión realizadas a los hogares sustitutos, encontrando que el operador brinda respuesta satisfactoria e implementa acciones de mejora al respecto.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Procedimineto para la atención y respuesta a Peticiones, Quejas y Reclamos	En la ejecuciòn del contrato, se constata que operador cuenta con procedimiento para dar trámite a las PQRS y realizar seguimiento a las mismas.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión(i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	compromiso de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato, se constata que el operador aportó comprimiso de confidencialidad, firmado por la representante legal de la entidad, la señora Alba Doris Rojas al inicio del contrato con fecha 01/12/2023
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes de seguridad que afectaran la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF dentro del contrato.	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Plan de recuperación y contingencia	En la ejecución del contato, el operador contó con "Plan de recuperación y contingencia", el cual fue aportado al inicio del contrato en el mes de diciembre.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato Cumplimiento de Politica de seguridad de la Informacion v3	Durante la ejecución del contrato, se dió cumplimiento a la presente obligaciòn, dado a que el operador aportó certificado en el mes de febrero el cual es firmado por la supervisora del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión(i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Certificación representante SST con fecha del 4 de marzo 2024	Durante la ejecución del contrato, la entidad dió cumplimiento a la presente obligación, al inicio del contrato la entidad contó con los servicios del señor Carlos Alberto Ramirez Toro quien desempeño el cargo de asesor para el SGSST, para el 1 de febrero 2024, realiza cambio del profesional, quedando a cargo el señor JOHN EDISON RUIZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.458.393 expedida en Ibagué, quien prestó sus servicios profesionales, desempeñando el cargo de Asesor para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia segúnResolución Nro. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y proteccióSocial y en especial la Resolución Nro. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz de peligros	Para la ejecución del contrato, el operador aportó documento donde se identificó la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, dando cumplimiento a la misma.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta y listado de asistencia de inducción y reinducción, informes mensuales de prestaciòn del servicio	Durante la ejecución del contrato, el operador dió cumplimiento a la presente obligación realizando procesos de inducción y reinducción al personal de la entidad, reposando esta información en las actas con fecha del 4 de diciembre 2023 y 28 de febrero de 2024.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, Acta de reuniòn y listados de asistencia	Durante la ejecución del contrato, el operador dá cumplimiento a la presente obligación, realizando entrega de elementos de protección personal, según información remitida por el mismo y la cual reposa en el acta del 22 de marzo 2024 donde se describe la entrega de EPP a cada uno de los empleados.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato, se pudo corroborar que todos los colaboradores cuentan con el concepto médico ocupacional favorable, dando cumplimiento así a la presente obligación.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	Plan de emergencias y desastres	En la ejecución del contrato, se pudo corroborar que el operador tiene documento denominado plan de emergencias y desastres, dando cumplimiento a la presente obligación.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión(i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
EJE AMBIENTAL			
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Protocolo de mantenimiento de la infraestructura	Durante la ejecución del contrato la entidad adjunta documentos donde se confirma que cumple con la obligacion: 1, Protocolo de mantenimiento de la infraestructura, en el cual (punto 5 – Generalidades) se encuentra consignado el uso adecuado del agua y la energía. 2, PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	Certificaciones	Durante la ejecución del contrato se constata que la entidad esta comprometida con el medio ambiente, haciendo un uso eficaz y responsable de los recursos de los que dispone. La entidad antes de realizar cualquier actividad establece estrategias para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso.
3) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Acta de inspección, vigilancia y control sanitario del 20/06/2018	Durante la ejecución del contrato se constata que, la entidad cuenta con Concepto Favorable emitido mediante acta de inspección, vigilancia y control sanitario del 20/06/2018
4) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato se constata que, la entidad adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado de productos químicos, llevando un reporte de estos.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares	Durante la ejecución del contrato se confirma que el operador cuenta con plan de gestión integal de residuos hospitalarios y similares, cuyo objetivo es "Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos en la Asociación Amigos con Calor Humano, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente".
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	La institución no cuenta con trampa de grasa y/o sistema de tratamiento de aguas residuales.	
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Plan de Saneamiento Básico	Durante el contrato se dió cumplimiento a la presente obligación, dado a que el operador cuenta con plan de saneamiento bàsico, cuyo objetivo es "Describir la metodología para garantizar que las condiciones ambientales de Saneamiento, Desinfección y Limpieza se mantienen en condiciones adecuadas para lograr la conformidad con los requisitos de la Prestación del Servicio".
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio, certificado de responsabilidad	En la ejecución del contrato, se constató que el operador, asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato 05008342023. Adicionalmente en las certificaciones remitidas cada mes, se constata que el operador refiere que cumpliò con las responsabilidades, actividades y obligaciones contractuales desarrolladas en la ejecuciòn del contrato.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio.	Durante la ejecución del contrato, se encontró que el operador cumple con el objetivo del contrato, lineamientos, manuales y documentos técnicos estipulados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio. Requerimiento Nº 20243100200032171 del 22 de febrero 2024 y Respuesta satisfactoria radicado Nº 20243100200057611 del 22 de marzo 2024.	Durante la ejecución del contrato, el operador dió cumplimiento a la presente obligación, remitiendo la información pertienente que durante cada mes aplicó: Aumento de barreras en el sector salud, por cambio de proveedor de farmacia, en savia salud. Cantidad de beneficiarios sin autoridad administrativa asignada, situación que ha generado obstáculos para el avance de los procesos y solicitudes de permisos de salidas y procedimientos de salud. Aumento de cupos atendidos a 800, a partir del 26/03/2024 recibiendo por parte del Instituto de Capacitación Los Álamos 186 cupos en el mes, sumando 14 inejecuciones al contrato La entidad recibió del Instituto de Capacitación Los Álamos, 24 hogares sustitutos con cupo adicional Se deja constancia que durante la ejecución del contrato, se emite requerimiento Nº 20243100200032171 del 22 de febrero 2024, para el cual la entidad dió respuesta satisfactoria y por tanto se emitió radicado Nº 20243100200057611 del 22 de marzo 2024, para el cierre del mismo.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	N/A	Durante la ejecución del contrato, la entidad no recibió requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del CONTRATO.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio.	Durante la ejecución contractual la entidad dió cumplimiento a la presente obligación, ya que se constató que cuenta con todos los medios necesarios para registrar y cuidar la información, del presente contrato
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	Requerimiento Nº 20243100200032171 del 22 de febrero 2024 y Respuesta satisfactoria radicado Nº 20243100200057611 del 22 de marzo 2024, actas de visitas de supervición realizadas a los Hogares Sustitutos. Requerimiento Nº 20243100200121411 del 14 de junio 2024 y Respuesta satisfactoria radciado Nº 20243100200149771 del 24 de julio 2024	Durante la ejecución del contrato, se emitieron dos requerimientos: 1. Nº 20243100200032171 del 22 de febrero 2024, para el cual la entidad dió respuesta satisfactoria y por tanto se emitió radicado Nº 20243100200057611 del 22 de marzo 2024, para el cierre del mismo. 2. Nº 20243100200121411 del 14 de junio 2024, para el cual la entidad dió respuesta satisfactoria y por tanto se emitió radicado Nº 20243100200149771 del 24 de julio 2024, para cierre del mismo. Adicionalmente, por parte de la supervisión del contrato, se solicitaron acciones de mejora frente a los hallazgos encontrados en las 28 visitas de supervisión realizadas a los hogares sustitutos, encontrando que el operador brinda respuesta satisfactoria e implementa acciones de mejora al respecto.
7) Asumir un buen trato para con las madres y padres sustitutos, los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio, Certificaciones de buen trato.	Durante la ejecución de contrato, se confirma que la entidad está comprometida a ofrecer un buen trato a los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera	SI	Informes sobre situaciones de riesgo, Rrequerimientos y Planes de mejora	En la ejecución del contrato, la entidad aportó en los tiempos correspondientes la información solicitada con relación a situaciones de riesgo presentadas en los hogares sustitutos. Así como, a los dos requerimientos enviados por la supervisión del contrato. Adicionalmente, por parte de la supervisión del contrato, se solicitaron acciones de mejora frente a los hallazgos encontrados en las 28 visitas de supervisión realizadas a los hogares sustitutos, encontrando que el operador brinda respuesta satisfactoria e implementa acciones de mejora al respecto.
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Certificados de Buenas prácticas	Durante la ejecución del contrato, el operador cumplió con el manual de buenas prácticas contractuales de ICBF, presentando la información en medio físico o virtual con todos los estándares de autenticidad e idoneidad.
10) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificados de compromiso de divulgación	Durante la ejecución del contrato el operador certificó mes a mes que no se presentó ninguna situación que debiera ser divulgada o que coloque en riesgo el cumplimiento del contrato de aporte
11) Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.	SI	Certificados de compromiso de divulgación	Durante la ejecución del contrato el operador certificó mes a mes que, no se presentaron afectaciones con relación a la presente obligación y que en caso de ocurrir, ésto serìa informado de manera inmediata a la entidad u organismo competente.
12) Las partes se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejen constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen	SI	Certificados Buen trato	Durante la ejecución del contrato el operador certificó mes a mes que, la entidad está comprometida a ofrecer un buen trato a los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	SECOP II	Durante la ejecución del contrato, el operador cumplió con el cargue de las pólizas en el tiempo establecido en el secop II, con fecha de aprobación del 01/12/2023 Poliza de Respondabilidad Civil Poliza de cumplimiento Seguro del Estado
14) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio.	Durante la ejecución del contrato, se constató que el operador promueve acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad, tales como la asistencia a las actividades de familia, los encuentros biológicos y el seguimiento por parte del equipo psicosocial.
15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio.	En la ejecución del contrato, se constató que la entidad se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se tengan o correspondan a la naturaleza del contrato 05008342023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Específicas: Componente Técnico del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Atender 600 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población citada: de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por los centros zonales y/o regionales, según aplique.	SI	Planilla de usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	Durante la vigencia contractual, el operador certificó la ejecución de cupos así: Diciembre 2023: Cupos utilizados totalmente: 537 - Parcialmente utilizados: 22,28 - Cupos no utilizados: 40,72. Enero 2024: Cupos utilizados totalmente: 536 - Parcialmente utilizados: 20,43 - Cupos no utilizados: 43,57. Febrero 2024: Cupos utilizados totalmente: 538 - Parcialmente utilizados: 19,10 - Cupos no utilizados: 42,90. Marzo 2024: Cupos utilizados totalmente: 719 - Parcialmente utilizados: 18,93 - Cupos no utilizados: 62,07.
2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	El operador adelantó las acciones del proceso de atención de acuedo con Propuesta PIYC vigente, aprobada por parte de la Coordinación de protección de la regional Antioquia, con fecha del 11/07/2023. Durante la ejecución del contrato, se verificó en visitas a hogares sustitutos que el operador trabajó diferentes actividades, como: Proyecto de vida, con los beneficiarios, el tema "Porque me amo me cuido.", que tuvo como principal fortalecer hábitos y prácticas de higiene y cuidado personal que posibilite su calidad de vida. Con las familias biológicas y redes vinculares realizaron talleres experienciales sobre el tema "Fortalecimiento de vínculos", con el objetivo de fortalecer a las familias frente a la generación de vínculos afectivos, seguros y sanos, que permiten una comunicación estrecha con los hijos
3) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	El operador reportó en sus informes técnicos que los beneficiarios que ingresado al programa contaban con un anexo de la historia de atención, el cual está ubicado en el espacio exclusivo para el archivo de dichas historias.
4) Implementar el registro de experiencias según lo establecido en los lineamentos y manual operativo de la modalidad.	SI	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	El operador implementó el registro de experiencias en los hogares sustitutos, según los lineamientos y manuales operativos. Para el control de éstos, se tuvo como mecanismo revisarlo en las visitas de seguimiento que se realizaron a las unidades aplicativas cada mes, recordándole a las madres sustitutas como es su diligenciamiento y la importancia de éste. En las visitas a unidades aplicativas, durante la vigencia contractual, se evidenció que las MS contaban con el registro actualizado semanalmente, y evidencia fotográfica mÍnimo1 vez al mes.
5). Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF entre estos el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	En la vigencia contractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas de supervisión a los hogares sustitutos, encontrando que en su mayoría cumplen con el componente de alimentación y nutrición deacuerdo a lo establecido, sin embargo en varios de ellos se encuentran incumplimientos en el almacenamiento de alimentos, especificamente en los ròtulos de los mismos, contaminación cruzada en congelación, así mismo, como la presencia de plagas, por tanto, se realizó solicitud de acciones de mejora a la entidad, para las cuales el operador generó estrategias de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado en cada Hogar sustituto y de esta manera subsanar los hallazgos.
6) Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación personal, escolar, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos y los tiempos y cantidades establecidos en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto.	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	Durante la vigencia conrtractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas a unidades aplicativas, en las que se evidenció cumplimiento de esta obligación, toda vez, que en los hogares visitados no se observaron faltantes en cuanto a dotación pesonal y escolar.
7) informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	En la vigencia contractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas de supervisión a los hogares sustitutos encontrando que, todos los usuarios se encuentran afiliados en salud y que, se cumple con lo relacionado a las gestiones para la garantía del derecho a la salud.
8) Realizar acciones mensuales donde se evidencien las gestiones para la vinculación de los beneficiarios en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo y cumplir con lo establecido en el manual operativo de la modalidad en cuanto a la realización de actividades recreativas trimestrales	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	Durante la vigencia contractual, en las visitas de supervisión a los hogares sustitutos se verificó que los beneficarios que podían participar en actividades recreativas, de acuerdo a su condición física y diagnóstico, estaban vinuculados a actividades culturales, recreativas y deportivas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas y adolescentes, participe en el proceso de atención, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos disponibles de las familias.	SI	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	Durante la vigencia conrtractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas a unidades aplicativas, en las que se evidenció que, 11 beneficiarios tienen encuentros biologicos o fraternos los cuales son acompañados por los profesionales del equipo del operador, 24 beneficiarios no cuentan con familia vinculada a su proceso de atención, 1 de los beneficiarios tiene una persona externa a su familia vinculada al proceso y 2 de los beneficiarios tienen suspendidos por la autoridad administrativa los encuentros biologicos o fraternos. Igualmente, se constata mediante los soportes del informe mensuales que el operador abordó con las familias o redes vinculares de apoyo, temas como: “Fortalecimiento de vínculos” y “Procesos administrativos de derechos”
10) Contar con mecanismos de control dentro de los hogares sustitutos para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego y demás materiales con lo que se pueda atentar contra con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior. debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas mes de marzo	En la vigencia contractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas de supervisión a los hogares sustitutos encontrando que, en general existe cumplimiento con lo relacionado al almacenamiento, suministro y manejo de medicamentos, de igual manera en algunos hogares sustitutos se encontraron inconsistencias con relación al registro de suministro de medicamentos, suministro de medicamentos vencidos e inadecuado almacenamiento de medicamentos, por tanto, se realizó solicitud de acciones de mejora a la entidad, para las cuales el operador generó estrategias de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado en cada Hogar sustituto y de esta manera subsanar los hallazgos.
11) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.	SI	Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	En la vigencia contractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas de supervisión a los hogares sustitutos, en las cuales las madres sustitutas refirieron que desde el operador le han brindado capacitaciones relacionadas con los temas de la Guía de orientaciones para la prevención de situaciones de riesgo. De igual manera, manifiestan como actuarían frente a una situación de riesgo, acorde a lo indicado en la guía. Durante la ejecución del contrato, se emite requerimiento Nº 20243100200032171 del 22 de febrero 2024, para el cual la entidad dió respuesta satisfactoria y por tanto se emitió radicado Nº 20243100200057611 del 22 de marzo 2024, para el cierre del mismo. Este fue asociado a una situación de riesgo presentada dentro de una unidad aplicativa.
12). Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.	SI	Plan de prevención de daño antijurídico, correo de aprobaciòn plan de daño antijurídico	Durante la ejecución del contrato, la entidad contó con el Plan de prevención del daño antijurídico aprobado.
13) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico	SI	Informes mensuales de prestación del servicio, informe final de prestación del servicio y Formato V4 Reporte de Eventos	En la ejecución del contrato, la entidad dió cumplimiento a la presente obligacvión, realizando el reporte mensual de los eventos de acuerdo a lo establecido.
14) Presentar al supervisor de contrato una propuesta de la entidad para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el manual operativo de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta las tablas de ubicación máxima por unidad de servicio del manual operativo de la modalidad, garantizando así la adecuada atención de los niños, niñas y adolescentes.	SI	Proceso de conformación Mas Hogares con Amor	En la ejecución del contrato, el operador contó con la propuesta para llevar a cabo la difusión y apertura de nuevos hogares sustitutos, la cual fue revisada durante el mes de marzo, realizando algunas modificaciones que comenzarán a ejecutarse en abril. La convocatoria y difusión de la modalidad, se continúa realizado por medio de redes sociales, voz a voz con las madres sustitutas que se encuentran actualmente aprobadas y difusión a través de volantes y afiches en iglesias y demás lugares. Mes a mes la entidad remitió la información con relación a la cantidad de carpetas remitidas a los centro zonales para aprobación, cantidad de hogares sustitutos que fueron aprobados durante cada mes. Además, de la cantidad de interesadas en constituirse en hogar sustituto
15) Elaborar y mantener actualizadas todas las bases de datos de los hogares sustitutos de acuerdo con las directrices establecidas en el manual operativo de la modalidad.	SI	Archivo de Excel Base de datos	Durante la ejecución del contrato, la entidad contó con una base de datos debidamente actualizada que remitió a la supervisiñon del contrato, mes a mes.
16) Cumplir con el proceso de fortalecimiento técnico con las familias sustitutas, presentando para ello al supervisor del contrato un cronograma semestral con fechas, responsable e indicadores, en donde se incluyan todas las temáticas establecidas en el manual operativo de la modalidad.	SI	Plan Fortalecimiento Más Hogares Con Amor	Durante la vigencia contractual, el operador cumplió con el cronograma de formación a familias, esta obligación se puedo evidenciar mediante actas de formación en la cual se abordaron temas como: "Prevención de todo tipo de violencia" y "prevención de Accidentes y lesiones"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17) Participar en los espacios de fortalecimiento técnico de la modalidad Hogar Sustituto a los cuales sea convocado por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato los profesionales del operador asistieron a las asistencias técnicas convocadas por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF.
18) Presentar al supervisor de contrato al inicio del contrato y de manera trimestral, un cronograma de lo que se denomina en el manual operativo de la modalidad: "semana de proyecto familiar" de cada uno de los Hogares Sustitutos que administra, con nombres de la madre o padre sustituto, fecha en que se tomará la semana de proyecto familiar, observación de si la semana se toma con los beneficiarios ubicados o no, todo esto con el fin de organizar este espacio de las familias sustitutas.	SI	Cronograma Proyecto Familiar	Durante la vigencia contractual, la supervisión recibo cronograma en el primer mes del contrato, en el cual se relacionan salidas de madres sustitutas en los meses de diciembre 2023 y enero, febrero y mazo de 2024.
19) Elaborar e implementar un cronograma mensual de actividades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y particularidades de los beneficiarios ubicados, acorde con el proceso de atención establecido en el lineamiento técnico del modelo, lineamiento de discapacidad y Manual Operativo de la modalidad Hogar sustituto.	SI	Cronograma enfoque etnico 2024	En la ejecución del contrato, el operador aporta el cronograma de actividades programado para ser desarrollado durante los meses de diciembre 2023, enero, febrero y marzo 2024 Mes a mes el operador realizó reporte de la actividad desarrollada en el periodo.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas: Componente Administrativo del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio	En la ejecución del contrato se constata que, la entidad cuenta con el personal requerido para la modalidad. Así mismo, mantiene actualizada la información, con relación a la documentación requerida por el ICBF hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes de contraloría, procuraduría, policía, registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Estos certificados de antecedentes son verificados cada tres meses. Toda esta información es registrada en las carpetas del talento humano vinculado.
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad.	SI	Informe mensual de prestación del servicio, Certificado emitido por la representante legal	Mes a mes el operador emite certificado firmado por la representante legal, la señora Alba Doris Rojas Silva, donde refiere que "La Asociación cumple con los siguientes ítems: La contratación del talento humano para la prestación de servicio se realiza bajo el estricto cumplimiento del perfil establecido en los lineamientos del ICBF. Los empleados contratados cumplen con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad de Hogares Sustitutos condiscapacidad y enfermedades de cuidado especial en el marco contrato 05008342023 de 2023. El número de empleados vinculados al contrato corresponde al número de cupos contratados".
3) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato, adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio: Actas de visitas de supervisión a Unidades Aplicativas	Durante la vigencia conrtractual, el equipo de apoyo a la supervisión realizó 28 visitas a unidades aplicativas, en estas se pudó verificar que las condiciones de infraestructura de los hogares sustitutos eran favorables para el desarrollo de la modalidad. Por otra parte, mes a mes el operador refiere en el informe de prestación de servicio que "La institución cuenta con adecuadas condiciones locativas para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes.". Adicionalmente, de manera mensual se anexo certificación firmada por la representante legal.
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	Durante la ejecución del presente contrato, no se realizan solicitudes para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad	
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede.	N/A	Durante la ejecución del presente contrato no se requirió de este permiso, dado que los beneficiarios que cuentan con condiciones favorables para su movilidad son atendidos en la sede del operador, los demás son visitados en los hogares sustitutos directamente	
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	Certificado de recursos tecnológicos	Durante la ejecución del contrato, se constata que el operador cuenta con los medios tecnológicos (equipos de cómputo, teléfonos móviles, planes de minutos, planes de datos y red wifi) y de comunicaciones (Pagina web, correos electrónicos, grupos WhatsApp, Facebook y twitter) necesarios para registrar, transmitir y publicar la información al ICBF y/o a los usuarios del contrato

7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente	N/A	La modalidad de Hogar Sustituto no cuenta en el momento con el Sistema de Información Misional del ICBF – SIM, para la confirmación de ingresos y egresos de cada usuario.	En la ejecución del contrato, el equipo de apoyo a la supervision verifica los datos aportado mediante revisión de listado de usuarios atendidos, boletas de ingreso y egreso emitidas por la autoridad administrtativa y consulta en el SIM.
8) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato, la institución garantizó que todos los equipos de metrología estuvieran debidamente calibrados, realizando dichas calibraciones cada tres meses, cumpliendo con la guía técnica del componente de alimentación y nutrición. Esto se podía evidenciar en las carpetas que se tienen establecidas de hoja de vida de los equipos y demás documentos que establece la Guía.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas: Componente Legal del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del CONTRATO durante el plazo de ejecución.	SI	Licencia de funcionamiento	El operador cuenta con Resolución Nº 1796 por medio de la cual se expide licencia de funcionamiento bienal en la fecha 1 de julio 2022.
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Acta de inicio del contrato Nº 05008342023 cargada en Secop II	El acta está firmada por la representante legal de la entidad y la supervisora del contrato.
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Actas de reunión	Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes actas: 1. Acta Comité Inicial 18/12/2023 2. Acta de aprobación de presupuesto 26/01/2024 3. Acta de comité financiero y técnico de análisis de inejecuciones de 12/03/2024 4. Acta de distribución presupuestal 200 cupos adicionados 22/03/2024
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	SI	Certificados emitidos por el operador	Se cumple con certificaciones firmadas por la representante legal, de pago a proveedores del 03/04/2024 y pago de aportes a seguridad social y parafiscales del 04/04/2024
Cumplimiento de Obligaciones Específicas: Componente Financiero del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	SI	El presupuesto inicial se entregó al inicio del contrato, y cuenta con los siguientes insumos que van acorde a lo establecido en el anexo No. 7 de verificación documental: • El formato utilizado corresponde a la versión vigente y definida por el ICBF. • El formato cuente con los datos básicos, tales como el nombre de la entidad contratista, NIT, número de contrato, modalidad y cupos contratados, licencia de funcionamiento, entre otros. Debe estar completamente diligenciado en todos los campos que aplican para la modalidad. • Se debe contar con el valor de la minuta patrón, en la cual se establece el valor de la minuta diaria para el cálculo de la alimentación requerida, de acuerdo con la modalidad, cupos contratados y el tipo de población que se atiende. • La tabla de talento humano requerido para la modalidad o servicio complementario, según lo establecido en los lineamientos y justificación del tiempo adicional o cargo según aplique.	Durante la ejecucion se revisaron los adjuntos del presupuesto en el primer mes de ejecucion, el presupuesto fue aprobado el 26 de enero de 2024, mediante comite de aprobacion de presupuesto.

2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con este documento	SI	El Informe mensual sobre la prestación del servicio. • Planilla de usuarios (as) atendidos. • Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados Informe mensual de Ingresos y Gastos. • Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. • Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los tiempos establecidos por Ley. • Actas de las modificaciones al presupuesto, adiciones o disminuciones que se hayan realizado en el periodo a revisar. • De requerirse, soportes de gasto, libros de contabilidad, control de inventarios, entre otros, en medio magnético o físico. • Informe de movimientos y transacciones (si es cuenta maestra) generado desde el banco al ICBF, • Extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio si es cuenta maestra.	Durante la ejecucion del contrato el operador presento dentro del tiempo establecido, Planilla de usuarios (as) atendidos, Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, Informe mensual de Ingresos y Gastos.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización	SI	El contrato se encuentra en ejeución.	El operador aportó el informe de la ejecucion del contrato, describiendo el cumplimiento de las obligaciones por componente.
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Verificación en sitio	Durante la ejecucion del contrato el operador presentó debidamente organizados los soportes donde se evidencio que la informacion financiera se realizo segun el plan unico de cuentas.
5) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	SI	Verificación en sitio	Durante la ejecucion contractual el operador certificó cumplimiento a esta obligación, se evidenció mes a mes en el informe mensual de supervision.
7) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	• Certificado de cumplimiento de Pago a Proveedores. • Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago. • Certificado del Revisor Fiscal o Representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual.	Durante la ejecucion contractual el operador certifico paz y salvo proveedores, el cual se reviso mes a mes en los soportes presentados para la cuenta de cobro.
8) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del CONTRATO y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Verificación en sitio	Durante la ejecucion del contrato el operador facilitó de manera oportuna los libros, registros, actas, archivos y demas informacion financiera que se requirio en la ejecucion.
9) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Solicitud del operador el 24/02/2024 y Acta de comité del 22/03/2024	Se llevaron a cabo comité de traslado presupuestal en las siguientes fechas: - 22 de marzo de 2024.
10) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	• Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	Durante la ejecucion del contrato se realizaron las legalizaciones financieras de los meses correspondientes a la ejecucion contractual, donde se evidencio que los recursos fueron ejecutados de acuerdo a los clasificadores del costo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.	Durante la ejecucion del contrato el operador envio los soportes y certificaciones necesarias para verificar cumplimiento de la obligacion, en los tiempos establecidos por ICBF.
12) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Verificación en sitio	Durante la ejecucion del contrato, en las legalizaciones financieras se evidencio que el operador llevo la contabilidad por centro de costos y los recursos se ejecutaron de acuerdo a los lineamientos y manual requerido por ICBF.
13) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Soporte de reintegro, solicitud por parte del supervisor	Durante la ejecucion del contrato el operador realizo los siguientes reintegros: 1. $71.350.622 Recursos no ejecutados alistamiento Diciembre 2023. 2. $21.454.883 Reintegro por faltantes de talento humano durante el periodo del 27 de febrero al 31 de marzo de 2024, a razon de incremento de cupos. 3. $135.374.149 Reintegro por cruce con los alistamientos de enero y marzo de 2024, contra la ejecución real del ultimo mes del contrato, que en este caso fue marzo 2024. 6. $1.039.941 Reintegro por motivo de rendimientos financieros
14) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el CONTRATO de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	•Soporte que dé cuenta que lleva contabilidad en la regional donde contrato con el ICBF. • Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio(cuando aplique). • Certificación bancaria de la cuenta maestra (cuando aplique).	Durante la ejecucion contractual el operador adjuntó certificado bancario como soporte de cuenta exclusiva para la ejecicion de los recursos ICBF.
Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista(i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del contrato y adquiridos durante la ejecución de este con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
3) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
7) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
15) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	Al operador no se le hace entrega de bienes muebles durante la vigencia del presente contrato	
Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato el operador brindó la misma información mes a mes, con relación a esta obligación: Punto de entrega Bodega de almacenamiento de AAVN: Dirección: Carrera 50 C # 59 - 87 Barrio: Prado Centro Municipio: Medellín Encargado: Mileidy Lucia Ávila Carrascal CC: 1.065.914.069 Tel: 3186838141 Correo electrónico: mavila@asociacionamigos.org Suplente: Andrea Cardona Benítez CC: 43.901.992 Tel: 3137919698 Correo Electrónico: Coordinacionhogaresustitutos@asociacionamigos.org
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del CONTRATO, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio, formato de entrega a beneficiarios	En la ejecución del contrato se realizaron 28 visitas de supervisión a los hogares sustitutos, donde se constató que el AAVN es entregado a las madres sustitutas, quienes a su vez, la entregan directamente a los beneficiarios. Adicionalmente mes a mes, la entidad remitió el formato de entrega a beneficiarios debidamente firmado.
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informe mensual de prestación del servicio, actas de entrega	Durante la ejecución del contrato, el operador recibió el Alimento de Alto Valor Nutricional, siendo este almacenado en el lugar destinado, el cual cumple con los parámetros establecidos en el Anexo No. 57, contando con área adecuada para el almacenamiento, siendo establecido por la normatividad vigente de buenas prácticas de manufactura, tales como: estibas, distanciamientos de la pared, señalización de área y separación de elementos de aseo
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato, los primeros 15 días de cada mes, el operador informó sobre las novedades y saldos de los AAVN.

5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Formato de entrega AAVN a beneficiarios	Durante la ejecución del contrato, el operador hizo entrega del Alimentos de Alto Valor Nutricional a las madres sustitutas, de acuerdo con el número de beneficiarios que tienen ubicados (1 bolsa por beneficiario). Adicionalmente mes a mes, la entidad remitió el formato de entrega a beneficiarios debidamente firmado.
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos control de inventarios Alimentos de Alto Valor Nutricional V5	Durante la ejecución del contrato, el operador realizó control por escrito del movimiento de los AAVN, diligenciando los formatos establecidos para esto, los cuales reposan en las instalaciones del operador.
7.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	Durante la ejecución del contrato, el operador no transportó el AAVN, ya que ésta es entregada a cada MS en los encuentros con las mismas	
8.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Informe final de prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato, las nutricionistas del operador solicitaron y aceptaron el apoyo y asesoría técnica del ICBF.
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio, actas de capacitación	Durante la ejecución del contrato, el operador realizó diferentes actividades con las madres y/o padres sustitutos relacionadas con el alimento de alto valor nutricional (AAVN) y el adecuado uso de AAVN.
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Durante la ejecución del contrato no es necesario realizar esta acción, dado a que no se recibieron solicitudes por parte del ICBF frente a AAVN.	
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A	Durante la ejecución del contrato no es necesario realizar esta acción, dado a que no se presentaron vencimientos o averías de los Alimentos de Alto Valor nutricional	
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Durante la ejecución del contrato no es necesario realizar esta acción, dado a que no se recibió visita por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, (última visita en el mes de julio del 2023).	
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Informe final de prestación de servicio	Al finalizar el contrato, en el punto de entrega de AAVN del operador Amigos con Calor Humano, se cuenta con 11 unidades de reservas de Bienestarina MÁS natural con lot 0002021355 y fecha de vencimiento 23 de mayo de 2024 y 64 unidades de Saldos de Bienestarina MÁS natural con lote 0002021355 y fecha de vencimiento 23 de mayo de 2024 y 5 unidades de Bienestatina MAS Vainilla con lote 0002017495 y fecha de vencimiento 08 de mayo de 2024. Sin embargo no es necesario realizar redistribución de la misma, teniendo en cuenta que se continúa en ejecución de nuevo contrato a partir del 1 de abril 2024.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***				

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Fecha emisión de Informe 10 de octubre de 2024

Firma	Firma	
CLARIBEL GUZMAN CASTRILLON	**Jackeline Pérez londoño**	
Profesional especializado- supervisora de contratos	**Financiera**	
Firma	Firma	Firma
MARIA ESTEFANÍA OTÁLVARO ARCILA	**Deisy Alejandra Gomez Ayala**	**Ana Cecilia Montoya Marín**
Psicóloga	**Nutricionista**	**Trabajadora Social**

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012